



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA****18209***Acomiadament/cessaments en general 284/2015*

D/D^a MARIA ANGELES PALLICER MERCADAL, Letrado de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000284 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a DIEGO SIERRA MANZANO, LUIS JUAN OLIVES UHLER , JUAN CARLOS MELIA CARDONA , FRANCISCO JAVIER SINTES LLOPIS , JAIME JUAN PALLISER SANTANA contra la empresa MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO SL, FO.GA. SA. , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“FALLO:

Que, ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en representación e interés de sus afiliados, D. Diego Sierra Manzano, D. Luis Juan Olives Uhler, D. Juan Carlos Melia Cardona, D. Francisco Javier Sintes Llopis, y D. Jaime Juan Palliser Santana, respectivamente, contra la empresa “Montajes y Mantenimiento del Estrecho, S.L”, **debo DECLARAR y DECLARO** improcedente el cese efectuado a los actores el día 15 de junio de 2.015, por parte de la referida empresa, a la que, en consecuencia, **debo CONDENAR y CONDENO** a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opte entre readmitir a los actores en su puesto de trabajo o abonarles una indemnización neta a:

- D. Diego Sierra Manzano, de 8.204,62 €.;
- D. Luis Juan Olives Uhler, de 8.772,63 €.;
- D. Juan Carlos Meliá Cardona, de 3.332,34 €.;
- D. Francisco Javier Sintes Llopis, de 8.772,63 €.; y
- D. Jaime Juan Palliser Santana, de 5.793,72 €.

La condena a dicha empresa abarca, en el solo caso de optarse por la readmisión, el abono a los actores de los salarios dejados de percibir, a razón de 50,49 €. brutos diarios, desde el 16-6-2015 hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia, ambos inclusive.

Y todo ello, con absolución del Fogasa, sin perjuicio de sus obligaciones legales.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTAJES Y MANTENIMIENTO DEL ESTRECHO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a once de Diciembre de dos mil quince.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

